



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIONES V, Y XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO: 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se emite la declaratoria de la zona metropolitana de Mérida, conformada por los municipios de Acanceh, Conkal, Chicxulub Pueblo, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Progreso, Samahil, Timucuy, Tixkokob, Tixpéual, Ucú y Umán.

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El Congreso del Estado libre y soberano de Yucatán, DECLARA la constitución de la "**Zona Metropolitana de Mérida**" conformada por los municipios de Acanceh, Conkal, Chicxulub Pueblo, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Progreso, Samahil, Timucuy, Tixkokob, Tixpéual, Ucú y Umán.

Transitorios:

**Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo segundo.** Notifíquese al Ejecutivo del Estado y a los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Mérida, para los efectos correspondientes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1918" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

SECRETARIA

DIP. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ  
GÓMEZ.

SECRETARIA

DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.